

<p>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>Clave: 000-ES-RH-0053 Páginas: 18</p>
--	--

Expte: CO-RH-21-001

Servicio de suscripción de póliza de seguro colectivo de vida, accidente e incapacidad permanente para la plantilla de Enresa

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: 000-CO-RH-2020-0002

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto:

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de aseguramiento de la plantilla en caso de fallecimiento derivado de enfermedad o accidente, así como en caso de la concesión de cualquiera de las clases de incapacidad laboral permanente.

La compañía aseguradora indemnizará con la cuantía pactada:

- En el seguro de vida, al propio asegurado, o a los beneficiarios designados por el asegurado, en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del asegurado, cualquiera que sea su causa productora (enfermedad o accidente).

- En el seguro de accidentes, al propio asegurado, o a los beneficiarios designados por el asegurado, en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del asegurado o incapacidad permanente parcial, cuando la causa productora sea accidente.

La cobertura de ambas pólizas es complementaria

2. División en lotes:

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque la cobertura del riesgo de vida y accidente en Enresa **goza de ciertas peculiaridades derivadas de la propia actividad de la compañía, dado que** no puede excluirse el riesgo de reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva. En este contexto, el aseguramiento del riesgo de accidentes como objeto singular **de una licitación independiente** resulta muy poco atractivo, de forma que la división en lotes tendría como consecuencia **que la licitación correspondiente al** seguro de accidente **pudiera quedar desierta.**

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas: 000-ES-RH-0052

4. **CPV:** El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

66511000-5: Servicios de seguros de vida

66512000-2: Servicios de seguros de accidentes y de enfermedad

5. **Órgano de contratación:** El órgano de contratación es la titular de la Dirección de Administración de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0053	0	Enero 2021	3

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **860.010,22.- euros (exento IVA), por los 2 años de duración proyectada.**

El contrato proyectado está exento del Impuesto de Valor Añadido (IVA), según se establece en el artículo 20, apartado 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

(a) Presupuesto (sin IVA)	860.010,22.- €
(b) I.V.A.	Exento
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	860.010,22.- €

El presupuesto base de licitación se ha determinado partiendo del coste del contrato actual, contrastando los datos de plantilla, los tramos de edad y de siniestralidad registrados en los últimos cinco años. Además, se ha analizado información sobre la evolución de coste de este tipo de pólizas elaborada por varias empresas corredoras de seguros. Las cifras obtenidas se han incrementado con el incremento de plantilla previsto a lo largo de la duración del contrato, por tanto, para la determinación del importe a que asciende el presupuesto **se ha incluido una partida fija por importe de 116.410,22 euros prevista para cubrir incrementos en el número de personas que conforman la plantilla de Enresa, sobre la distribución para la realización de la oferta.**

Dentro de este presupuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se pueden distinguir, los siguientes costes:

	Importe (euros)
Costes directos (80%)	688.008,18 €
Costes indirectos (20%)	172.002,04 €
Costes generales (13%)	111.801,33 €
Beneficio industrial (7%)	60.200,72 €
TOTAL	860.010,22 €

2. Distribución por anualidades:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente/s concepto/s presupuestario/s:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0053	0	Enero 2021	4

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLÓS 1-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSÉ CABRERA-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. ATC-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. GAROÑA-A

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2021	2022	2023
Seguro de vida	223.961,00	358.337,59	134.376,60
Seguro de accidentes	44.792,19	71.667,52	26.875,32
Total	268.753,19	430.005,11	161.251,92

Los importes totales señalados se desglosan de la siguiente manera:

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)-A	2021	2022	2023
Seguro de vida	130.032,27	195.891,22	73.459,20
Seguro de accidentes	26.496,22	39.178,24	14.691,84
TOTAL	156.528,49	235.069,46	88.151,04

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL-A	2021	2022	2023
Seguro de vida	75.604,99	119.445,87	44.792,20
Seguro de accidentes	14.108,84	23.889,18	8.958,44
TOTAL	89.713,83	143.335,05	53.750,64

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLÓS 1-A	2021	2022	2023
Seguro de vida	2.227,09	6.688,97	2.508,36
Seguro de accidentes	653,40	1.337,79	501,67
TOTAL	2.880,49	8.026,76	3.010,03

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0053	0	Enero 2021	5

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSÉ CABRERA-A	2021	2022	2023
Seguro de vida	15.353,69	4.777,83	1.791,69
Seguro de accidentes	3.237,03	955,57	358,34
TOTAL	18.590,72	5.733,40	2.150,03

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. ATC-A	2021	2022	2023
Seguro de vida	742,96	1.911,13	716,68
Seguro de accidentes	296,70	382,23	143,34
TOTAL	1.039,66	2.293,36	860,02

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. GAROÑA-A	2021	2022	2023
Seguro de vida	0,00	29.622,57	11.108,47
Seguro de accidente	0,00	5.924,51	2.221,69
TOTAL	0,00	35.547,08	13.330,16

3. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato proyectado se fija **a tanto alzado** y se determinará por aplicación a los capitales asegurados de la tabla de tarifas de primas de vida, desglosada por edad y sexo, ofertada por el adjudicatario por cada mil euros de capital asegurado por fallecimiento e incapacidad permanente, así como de la tarifa de prima de accidente ofertada por cada mil euros de capital asegurado por fallecimiento e incapacidad permanente.

4. Posibilidad de Modificación: **NO**

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: No procede

5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato **asciende a 860.010,22.- euros** cifra equivalente al presupuesto base de licitación, IVA excluido, puesto que no se contemplan prórrogas ni causas de modificación específicas.

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Por su valor estimado, el contrato proyectado está **sujeto a regulación armonizada**

6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: No procede

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

No aplica

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar:

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista.

Los efectos de cobertura de esta póliza tienen ámbito mundial conforme lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de prescripciones técnicas.

2. Plazo de ejecución:

Se establece un plazo de ejecución de **2 años**, entrando en vigor a las 00:00H del día 16 de mayo de 2021 o del día siguiente a que se formalice el contrato, si esta fecha es posterior a la estimada.

3. Prórrogas:

No se prevé prórroga alguna.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación:

Tratándose de un contrato de servicios estandarizados y disponibles en el mercado, y dado que su valor estimado asciende a 860.010,22 euros, se licita mediante **procedimiento abierto** (art. 156 de la LCSP).

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán DOS (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible incluir toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales:

Se exigen. En virtud del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, las empresas licitadoras deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

- **Autorización administrativa** expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones **para operar en los ramos objeto del contrato.**
- **Certificación** expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, **acreditativa de que la empresa licitadora tiene margen de solvencia y provisiones técnicas suficiente para el correcto cumplimiento del contrato.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras** de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Si se tratase de licitadores extranjeros, se estará a lo dispuesto en el TÍTULO III “de la actividad en España de entidades aseguradoras extranjeras” del RD. Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, presentando igualmente en este caso, copia de la autorización correspondiente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0053	0	Enero 2021	8

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica **se acreditará mediante el volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe de 460.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la **presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará del siguiente modo:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una **relación de las principales pólizas de seguros, en los ramos de seguros sobre vida y específicamente en seguros colectivos para caso de muerte (seguros de vida riesgo), suscritas en el transcurso de los últimos 3 años**. Dicha relación incluirá importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberá presentar **al menos dos certificados de haber suscrito pólizas, en los ramos expuestos en el párrafo anterior (seguro de vida riesgo), sobre un colectivo de 300 o más asegurados por un importe de prima acumulado total de 226.000.- euros**.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Por su objeto, esta contratación **no está sujeta a garantía de calidad**.

6. Adscripción de medios: **No se exige**

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. **No procede**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **el Anexo 5, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante** de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? NO

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase) No procede.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio:(Segunda fase) **Hasta 10 puntos**

Se valorará con hasta 10 puntos el porcentaje de participación del tomador en beneficios de la póliza de vida ofertado (conforme se define en el apartado 13 del pliego de prescripciones técnicas)

Se otorgará la mejor puntuación a la oferta que presente el mayor porcentaje de participación, distribuyéndose el resto de puntuaciones proporcionalmente

4. Puntuación máxima oferta económica:(Segunda fase) **Hasta 90 puntos**

.- Prima de seguro de vida (Hasta 80 puntos)

.- Prima de seguro de accidente (Hasta 10 puntos)

Ambos criterios se valorarán otorgando puntuación máxima a la oferta de prima total más económica valorándose el resto de forma proporcional por aplicación de la fórmula establecida en el apartado 6.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas para contratos de suministros y servicios tramitados mediante procedimiento abierto.

Las primas ofertadas deberán incluir todas las tasas e impuestos a que estuvieran sujetas.

La oferta deberá reflejar el resultado de aplicar la tabla de tarifa de primas por cada 1.000 euros de capital de vida asegurado sobre el fichero de asegurados proporcionado por Enresa (contactar para su obtención al correo mpav@enresa.es), asumiendo que la tarificación del periodo completo se producirá en virtud de la edad del colectivo a 16 de mayo de 2021, sin contemplar deslizamiento alguno de edad para la vigencia del contrato, con objeto de que todas las ofertas sean comparables.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-RH-0053	0	Enero 2021	10

Enresa suministrará a los licitadores información sobre el número de trabajadores expuestos a trabajos con radiaciones ionizantes, si bien las tablas de tarifa de primas no deben segregar valores en virtud de esta característica.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Si

Se exigirá garantía definitiva que ascenderá **al 5% del importe de adjudicación IVA excluido**

2. Garantía complementaria: No

3. Plazo de garantía:

Dadas las características del objeto del contrato, **no se requiere plazo de garantía alguno**, una vez finalizada la ejecución del contrato.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO. Un responsable del Dpto. de Recursos Humanos

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El contratista deberá **realizar, como mínimo, un curso o acción formativa** dirigidos a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el adecuado conocimiento de la normativa vigente en **materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal**.

Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá **presentar, antes del vencimiento del primer año del contrato, la relación de los cursos o acciones formativas** realizadas sobre la citada materia, especificando la fecha de la celebración y su duración. Esta relación deberá ser rubricada por el responsable de la formación de la empresa adjudicataria.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa a **la realización de, como mínimo, un curso o acción formativa**, dirigida a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el conocimiento adecuado de la normativa vigente **en materia de tratamiento y protección de datos de forma que, el incumplimiento de esta condición podrá conllevar a la resolución del contrato**.

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá **emitir, coincidiendo con el inicio del contrato, un certificado informativo del seguro por cada asegurado**, que contenga una explicación lo mas amplia y clara posible del ámbito de cobertura, garantías cubiertas, exclusiones, etc, así como las instrucciones a seguir y la documentación a aportar en caso de siniesto.

N. SUBCONTRATACIÓN: **No se admite**

Por las características del objeto del contrato proyectado, no es susceptible la subcontratación.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas

P. FORMA DE PAGO.

La forma de pago es **mediante PRIMA ANUAL** a la presentación por la compañía aseguradora del correspondiente recibo acompañado de los ficheros informáticos ligados al mismo en formato excell.

Regularización: El Convenio Colectivo Único para el personal de todos los centros de trabajo de Enresa 2019 - 2023 estipula, en su artículo 49, puntos 1 y 2, el derecho de los empleados a una cobertura de seguro de vida, accidente e incapacidad permanente de dos anualidades y media de salario en el caso de vida y tres anualidades de salario en el caso de accidente, tal y como se recoge en el punto 2 de la memoria y se refleja en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas.

En consecuencia, **al final de cada año se realizará una regularización de la póliza** en función de la evolución real de la plantilla y de las regularizaciones de los correspondientes salarios.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS:

El presente contrato **conlleva cesión de datos personales**. Dicha cesión tiene como **finalidad el registro y actualización** por parte del encargado **del tratamiento de las cuantías aseguradas y la tramitación de los siniestros de las pólizas**.

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en..... a..... de..... 20....

NO aplicable

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 20....

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, incluyendo impuestos y gravámenes de todo tipo, según el desglose que se acompaña:

	Importe (€)		TOTAL
	Primera anualidad 2021/22	Segunda anualidad 2022/23	
Prima Seguro de Vida			
Prima Seguro de Accidentes			
Cantidad fija (1)			116.410,22
TOTAL			

(1) Cantidad fija prevista para cubrir incrementos en el número de personas que conforman la plantilla de Enresa, sobre la distribución para la realización de la oferta.

.- La oferta deberá reflejar el resultado de aplicar la tabla de tarifa de primas por cada 1.000 euros de capital de vida asegurado sobre el fichero de asegurados proporcionado por Enresa (referencia mpav@enresa.es), asumiendo que la tarificación del periodo completo se producirá en virtud de la edad del colectivo a 16 de mayo de 2021, sin contemplar deslizamiento alguno de edad para la vigencia del contrato, con objeto de que todas las ofertas sean comparables. Enresa suministrará a los licitadores información sobre el número de trabajadores expuestos a trabajos con radiaciones ionizantes, si bien las tablas de tarifa de primas no deben segregar valores en virtud de esta característica.

.- Las primas ofertadas deberán incluir todas las tasas e impuestos a que estuvieran sujetas.

.- En la oferta se deberán incluir las siguientes tablas a incluir debidamente cumplimentadas:

TARIFA DE PRIMAS POR CADA 1.000 EUROS DE CAPITAL DE ACCIDENTE ASEGURADO		
FALLECIMIENTO	I.P.T.	TOTAL

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

TARIFA DE PRIMAS POR CADA 1.000 EUROS DE CAPITAL DE VIDA ASEGURADO			
EDAD	PRIMAS FALLECIMIENTO		PRIMA I.P.T.
	HOMBRES	MUJERES	
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada:

Porcentaje participación del tomador en beneficios de la póliza de vida (según apartado 13 del PPT) que se oferta	%
---	---

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 000-ES-RH-0053	Revisión: 0	Fecha: Enero 2021	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA